1 Contrato de Compraventa de Vehículo Usado entre Particulares

1.1 En Zaragoza, a 30 de mayo de 2024.

1.1.1 Partes Involucradas

Vendedor:

• Nombre: Don Fernando Ortiz Gutiérrez

• N.I.F.: 28567432J

• Domicilio: Zaragoza, calle de las Rosas, número 56, C.P. 50001.

Comprador:

• Nombre: Doña Sonia Ramírez Morales

• **N.I.F.:** 49256738L

• Domicilio: Zaragoza, avenida de los Pirineos, número 234, C.P. 50003.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse bajo este contrato de compraventa de vehículo.

1.1.2 Vehículo objeto del Contrato

Marca: RenaultModelo: Clio

• Matrícula: 4321 GDF

• Número de Bastidor: RN123456789123456

• Kilometraje: 75,000 km

1.1.3 Estipulaciones

Primera - Objeto de la Compraventa

• El vendedor transfiere al comprador la propiedad del vehículo descrito, que se vende en el estado de uso y conservación en que actualmente se encuentra. El comprador declara haberlo examinado a su satisfacción y aceptarlo.

Segunda - Precio y Forma de Pago

• El precio acordado para la compraventa del vehículo es de 4,500 euros. El comprador abonará esta cantidad mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el vendedor en el momento de la firma de este contrato.

Tercera - Documentación y Entrega

• El vendedor se compromete a entregar todos los documentos necesarios del vehículo y realizará los trámites para la transferencia de la titularidad en el registro correspondiente. La entrega física del vehículo y sus llaves se realizará en la fecha de firma de este contrato.

Cuarta - Declaraciones del Vendedor

• El vendedor declara que el vehículo está libre de cargas y gravámenes, y que no existen deudas pendientes de ningún tipo, como multas o sanciones. Se compromete a resolver a su cargo cualquier discrepancia que pudiera surgir tras la venta.

Quinta - Garantías y Responsabilidades

• El vehículo se vende "como está", sin garantías adicionales a las descritas en este contrato, excepto aquellas implícitas por ley. El comprador exime al vendedor de responsabilidad por defectos ocultos o problemas que no sean de mala fe.

Sexta - Jurisdicción y Resolución de Conflictos

• Para cualquier disputa o discrepancia que surja de este contrato, ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

1.1.4 Firmas

Este contrato se firma por duplicado, entregando un ejemplar a cada una de las partes, que lo aceptan y consienten en todos sus términos y condiciones.

Firma del Vendedor (Firma aquí) Firma del Comprador (Firma aquí)